



FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

PLIEGO REGULADOR DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”

**DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO
INTEGRAL DEL AGUA ORDEN TED/919/2023.**

AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) - Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

**«PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU»**

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, ha sido aprobado por resolución del presidente de 1 de diciembre de 2025, integrado por 53 paginas





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Tipo de Contrato: Servicios. Código/s CPV:	71311000 - Servicios de consultoría en ingeniería civil
Presupuesto de licitación:	75.407,00.- €, (IVA excluido)
Financiación:	-Financiación externa: Fondos Europeos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Perte digitalización del ciclo del agua en el marco del PRTS. Segunda convocatoria de subvenciones.
Plan de Viabilidad Económico:	Consta en el Expediente.
Aprobación del Pliego regulador	Resolución de Presidencia de MAM de fecha 1 de diciembre de 2025.
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:	ABIERTO, conforme al artículo 72 de la LFC.
Publicidad:	Portal Contratación / PLENA
Disponibilidad Terrenos:	Instalaciones propias
Revisión de precios:	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
Diseño lotes:	NO. (Art. 41.4 b) LFC)
Admisión de variantes:	No se admiten variantes.
Plazo de presentación de ofertas:	El plazo para la presentación de las ofertas será al menos de 15 días contados a partir de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.
Garantía definitiva:	SI: 4 %
Criterios sociales o medioambientales:	SI: CRITERIOS SOCIALES





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

1. NATURALEZA Y OBJETO:

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación de los servicios para la ejecución del contrato de LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAPA LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO” aprobado por el Presidente de Mancomunidad de Aguas del Moncayo en fecha 1 de diciembre de 2025.

El Código CPV, conforme al Reglamento CE N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, es: 71311000 - Servicios de consultoría en ingeniería civil.

El alcance de los trabajos y las especificaciones técnicas están descritas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El presente contrato se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y se enmarca en el Componente 5 del Plan (C5/I3)

Actuación del PERTE A032. Proyectos mejoras redes MAM s/ Plan Director del Agua y estudios de alternativas.

La persona adjudicataria deberá observar el cumplimiento de una serie de principios, entre los que se encuentra el e hito y objetivo correspondiente. En este caso, las actuaciones colaborarán a la consecución del HITO/OBJETIVO general n.º CID #79 TER (“Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE)-Transferencias” y para el cual se ha establecido la fecha de cumplimiento primer semestre de 2026. Se informará al contratista de los hitos que en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo se hayan de completar, así como su forma de verificación en tiempo y forma.

No se contempla la división en LOTES: La división en lotes en el presente supuesto daría lugar a una ejecución del contrato más difícil u onerosa desde el punto de vista técnico.

No se podrán presentar alternativas al Proyecto.

El proyecto Agua Digital Ribera de Navarra - PERTE para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua en Navarra / Nafarroako Erriberako Ur Digitala (ADRN) – se enmarca en la segunda convocatoria de subvenciones para la Digitalización del Ciclo Integral del Agua, con el objetivo de atender a la población de la Ribera de Navarra que no fue cubierta con la primera convocatoria (ADNa).

El proyecto ADRN, está dotado de un presupuesto total subvencionable de 4.438.837,93 euros repartidos entre los 6 socios de la agrupación. El periodo de gastos del presupuesto incluye desde enero de 2020 hasta junio del 2026.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

El proyecto ADRNa se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente se en el desarrollo de las actuaciones del PERTE de digitalización del ciclo del agua y de la Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, centrándose en el ciclo urbano del agua, apoyándose en la mejora de la digitalización de las infraestructuras hidráulicas a nivel municipal y el desarrollo de actuaciones de mejora complementarias, tanto para mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua y de tratamiento de aguas residuales, como para mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética y de mejora de la eficiencia y reducción de las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

Los socios de la agrupación:

- Navarra de Infraestructuras Locales S.A. - NILSA
- Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- Mancomunidad de Moncayo
- Ayuntamiento de Arguedas
- Ayuntamiento de Valtierra
- Ayuntamiento de Cabanillas
- Ayuntamiento de Fustiñana

Los objetivos específicos del proyecto:

- Conseguir una Gobernanza eficiente e integral en abastecimiento y saneamiento junto con una formación, sensibilización y divulgación en toda la Ribera de Navarra.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Mejoras en digitalización e innovación del ciclo del agua en Navarra.

El proyecto ADRNa se implementará a través de 17 líneas





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

LINEAS DE ACTUACIÓN

A1	Planes de Emergencia ante sequía.
A2	Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión calidad aguas de consumo
A3	Planes de Gestión Integral de Saneamiento
A4	Planes de fomento del uso de agua regenerada.
A5	Planes de protección civil frente a inundaciones.
A6	Estudios de fugas.
A7	Estudios hidrogeológicos y Planes Directores de abastecimiento en alta y baja.
A8	Modelización cartográfica y numérica de redes
B1	Infraestructuras de captación
B2	Sistemas de abastecimiento
B3	Sistemas de saneamiento y depuración
B4	Puntos de vertido de aguas residuales
B5	Actuaciones complementarias en sistemas de abastecimiento
B6	Herramientas de comunicación e IoT
B7	Sistemas energéticos de los sistemas de abastecimiento y saneamiento
C1	WEBs y comunicación con usuario
C2	Sistema de información y herramientas digitales

Los servicios que se contratarán dentro del presente contrato dentro del proyecto PERTE ADRNa con número de expediente PCAUII00157 contribuirán a la consecución de los objetivos y resultados esperados de la línea de actuación A8. Modelización cartográfica y numérica de redes. Actuación A032. Proyectos redes MAM s/Plan Director del Agua y estudios de alternativas.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO:

La entidad contratante es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

El órgano competente será el Presidente de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación sin IVA para la redacción del proyecto es de Sesenta y cinco mil Cuatrocientos siete euros sin IVA (75.407,00 €). El presupuesto total incluido el IVA del 21% sería de 91.242,47 €.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución propuesto para la realización de los trabajos de redacción del Proyecto se establece en **noventa (90) días naturales** y comenzará a contar desde la firma del contrato.

Se considera que el plazo es “esencial” debido a la obligación de Mancomunidad de Aguas del Moncayo de cumplir con la fecha de justificación de la documentación para la actuación del PERTE A032. Proyectos mejoras redes MAM s/ Plan Director del Agua y estudios de alternativas dentro de las “Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE)-Transferencias”.

Una vez transcurridos 30 días desde la firma del contrato, el adjudicatario entregará los planos del estado actual, resultantes del levantamiento topográfico, y los planos y estudios previos de propuesta de alternativas de trazado y suministro, cálculos de dimensionamiento y localización de las redes y servicios afectados.

5. FACTURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS

La factura presentada deberá contener las referencias del proyecto AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) que se detallan en el siguiente cuadro y contener la referencia del contrato objeto de licitación: “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”.

Será imprescindible que en el concepto de la factura presentada se indique lo siguiente:

- **PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023**
- **AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a) - N^º EXPEDIENTE: PCAUII00157**
- **GASTO IMPUTADO %100**
- **ACTUACIÓN DEL PERTE A032. PROYECTOS MEJORAS REDES MAM S/ PLAN DIRECTOR DEL AGUA Y ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS**

El abono de la factura se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de conformidad de la misma una vez entregado y dando el visto bueno al proyecto. En caso de no hacerse efectivo el pago en ese periodo, la empresa adjudicataria tendrá derecho al cobro de los intereses de demora legales.

No procederá la revisión de precios.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto, conforme al artículo 72 de la Ley Foral de Contratos por expediente anticipado.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el artículo 210 de la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación anticipada, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la Ley Foral 2/2018, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulator para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por MAM que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento

Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation UE»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se encuentra sujeta a lo establecido en las siguientes normas y actos administrativos:

- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Las especialidades en materia de contratación que afecten a la regulación establecida para la Comunidad Foral de Navarra, reguladas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan.
- Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, de aprobación de las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones de proyectos de mejora de eficiencia del ciclo urbano del agua.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático de del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por cuantas normas de desarrollo se aprueben en lo que resulte aplicable a este procedimiento.
- Decreto Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Plan de Medidas Antifraude de MAM así como de las medidas relacionadas con dicho Plan.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar con la Mancomunidad de Aguas del Moncayo las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en dicha Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

9.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 100.000 euros.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado. (art. 16.4 LFCP).

9.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de una relación de los principales trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años (2020 a 2024), con indicación de importe, fecha y lugar.

Se establece como nivel mínimo de solvencia que, al menos una de ellos tenga por objeto la redacción de un proyecto o que parte del proyecto se corresponda con instalación de conducción de tubería de abastecimiento, por un presupuesto de proyecto de ejecución contrata (IVA no incluido) mínimo equivalente al precio de licitación. Los proyectos divididos en varias fases tienen la consideración de un único proyecto para el conjunto de las fases.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Además, la empresa o entidad licitadora debe manifestar que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

La presentación de las proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)).

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones de las entidades sometidas a esta ley foral. Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado en la invitación a participar exclusivamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria.

La citada información se obtendrá a través de dicha plataforma en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 6 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados/archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre/archivo electrónico y la leyenda «REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE "RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO». La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre/Archivo electrónico A: Documentación Administrativa.

Sobre/Archivo electrónico B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Sobre/Archivo electrónico C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A: "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- A) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
- B) Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.

- c) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)* (Anexo III)
- d) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia -PRTR- (Anexo IV)
- e) Declaración responsable de Compromiso de cumplimiento de los principios Transversales establecidos en el PRTR (Anexo V)

f) En el caso de que la **solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación**, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del ANEXO II cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

g) En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por **Uniones Temporales de Empresas** (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se incorporará un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

h) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(*) A través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la AEAT, se realizará el análisis de Conflicto de Interés consistente en la introducción de los datos de las empresas licitadoras. En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento de licitación.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Atendiendo a los requerimientos técnicos (especificados en el presente Pliego de prescripciones técnicas), se incluirá en este sobre toda la documentación, correspondiente a los criterios cualitativos que aporte quien licita para que se valore y puntúe su oferta.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

El plazo de contestación a dichas aclaraciones no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Sobre C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VI.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante y tendrá el siguiente contenido:





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Oferta económica, que consistirá en un único importe en euros del precio total del contrato sin IVA.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Criterios sociales que consistirá en una declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del Anexo VI.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Sobre B: Criterios no cuantificables mediante fórmulas: hasta 45 puntos.

1. Conocimiento del trabajo: (hasta 15 puntos).

Se valorará el conocimiento del trabajo, su situación y problemática; análisis del proyecto a redactar y su influencia en el entorno (análisis de las preexistencias, servicios afectados y sus condicionantes, aspectos medioambientales, encuadre geotécnico)

2. Solución formal propuesta: (hasta 20 puntos)

Se valorarán las alternativas propuestas de trazado, alternativas de suministro, diseño y soluciones y materiales propuestos, con definición geométrica y pre-diseño del trazado, planos de las alternativas propuestas de la futura actuación.

3. Plan de atención y resolución durante el periodo de solicitud de permisos y autorizaciones necesarios (hasta 10 puntos)

En este sobre se incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la propuesta técnica.

Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial Narrow tamaño 11 o similar (Calibri tamaño 11 o Times New Roman tamaño 12, Tahoma 10), párrafo con interlineado sencillo o 1,5 líneas, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica podrá presentarse en tamaño DIN A3, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc., respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

Las propuestas deberán ser de fácil comprensión y las tareas tendrán un tamaño de letra legible, con una extensión máxima de 15 páginas en cada uno de los puntos anteriores, y de 10 páginas para planos en A3 a añadir en los puntos 1 y 2. Por tanto, los apartados 1 y 2 tendrán como máximo 25 páginas, y el tercero 15 páginas.

La portada, contraportada y las hojas de separación que se incorporen en la encuadernación no contabilizarán a los efectos de la limitación anteriormente citada.

No se valorarán las propuestas que incumplan dichos requisitos de formato y dimensión.

Se valorará la exposición concreta y resumida de los aspectos valorables y se evitará la exposición de generalidades.

Sobre C: Criterios Sociales: hasta 10 puntos.

Se valorarán los siguientes apartados, desglosados del siguiente modo:

a) Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente

Oferta económica: hasta 45 puntos.

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el anexo VI que será única y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula de proporción inversa que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación Oferta = x

Precio mínimo ofertado

Oferta presentada





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 20% del precio de licitación.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente. D. Ramón Martínez Zardoya, Presidente de MAM.

Suplente : D. Tirso Calvo Zardoya, Vicepresidente de MAM.

1º Vocal: Técnico de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo especializado en la materia objeto del contrato, D. Alfonso García Puvia, Ingeniero Técnico de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Suplente: A designar por MAM.

2º Vocal: Personal de Intervención con plaza al servicio del poder adjudicador (MAM). D. Ignacio Catalán Higuera.

Suplente: Jesús Rosón Lete, interventor del Ayuntamiento de Ribaforada..

Secretaria, Licenciada en Derecho al servicio del poder adjudicador, Secretaria de la MAM, Sonia Mateo Ortega.

Suplente: Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario Ayuntamiento de Buñuel.

La mesa, podrá designar asesores expertos para la asistencia en el procedimiento.
Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 LFCP.

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los miembros de los órganos decisores de la contratación como todos los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y antes de la apertura de los sobres, es preceptivo cumplir con lo estipulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos financiados por el PRTR entre las personas empleadas participantes en el proceso de adjudicación de este contrato y quienes se postulan al mismo. El análisis se realizará a través de una herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas participantes, la secretaria procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (sobre C) se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor (sobre nº 2).

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá por este orden de la siguiente forma:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- e) El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
- f) El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

EXCLUSIONES

La Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora procederá a la exclusión del procedimiento de licitación, a las ofertas presentadas que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que su proposición adolece de errores o inconsistencias que la hacen inviable.
- Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego o normas, reglamento e instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto del contrato.
- Falta de veracidad en cualquiera de los documentos integrantes de la proposición.
- En el proceso del análisis del Conflicto de Interés, en el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento de licitación.
- Una vez realizada la apertura de las proposiciones económicas, serán excluidas las ofertas que incluyan una proposición económica de cuantía superior al importe total de licitación y/o que incluyan precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación.

Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración para el procedimiento de valoración.

13.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. mirar

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales desde el acto de apertura de la oferta económica. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

16.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Mancomunidad o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de trece días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de Mancomunidad de Aguas del Moncayo la garantía o garantías para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro de responsabilidad civil que cubre la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo de 600.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

En el documento de formalización del contrato se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco del PRTR incluyendo el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas para la contratación, con fecha XX de XX el/la contratista ha hecho entrega de la documentación requerida en el Pliego Regulador para la suscripción del presente contrato. En particular, se ha entregado la documentación e información requerida respecto a datos de información sobre la licitadora, debiendo actualizarla en el caso de que se produjera algún cambio a lo largo de la ejecución del contrato.”

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

17.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las presentes condiciones particulares, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que sean dadas por el personal de MAM, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste los perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

Por otra parte, se cumplirán las obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. Estas obligaciones son las siguientes:

- A) Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalidad Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
- B) Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:

- “Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.”

- “Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, tramitación de





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

reclamaciones o investigaciones que hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservarlos registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.”

- “Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios los originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”

C) Garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En todas las actuaciones del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: “financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”

18.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De carácter medioambiental y/o social: Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en la cláusula correspondiente a los “criterios de adjudicación”.

Condiciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: cumplir adecuadamente con los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

19.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA:

RECEPCIÓN TRABAJOS:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, la totalidad de su objeto.

La recepción de los trabajos tendrá lugar ordinariamente con el ofrecimiento y presentación por el que sea equipo redactor de los trabajos elaborados en los que se





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

incluya toda la documentación, tanto gráfica como escrita, que sea precisa en función del proyecto que se encomiende, según esté establecido para cada tipo de proyecto en la normativa colegial y administrativa.

La adjudicataria deberá proporcionar a Mancomunidad de Aguas del Moncayo las copias del proyecto, sin visado colegial, que le sean solicitadas por los Servicios Técnicos para su revisión, presentando las copias del proyecto una vez revisado y conforme en el Colegio Profesional correspondiente con el objeto de que sean visados, una vez se haya sometido el mismo a las distintas autorizaciones por otros organismos y en caso que se requiera, informando y realizando las modificaciones que fueran necesarias.

Si el proyecto no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito al contratista las instrucciones oportunas para que se subsanen los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole para ello un plazo de un mes para ello.

Si transcurrido ese plazo, las deficiencias no hubiesen sido corregidas, MAM, atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrá optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista de un mes improrrogable.

Si MAM resuelve el contrato, se estará a lo dispuesto en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Caso de producirse nuevo incumplimiento, Mancomunidad de Aguas del Moncayo resolverá el contrato, con obligación por parte de la contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado, con pérdida de la garantía.

Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto, deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio del contrato, con pérdida de la garantía definitiva.

PLAZO DE GARANTÍA:

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Por el personal del Servicio correspondiente se procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la persona adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega, se procederá a la recepción de los trabajos, con asistencia de un facultativo técnico designado por la Administración contratante, el facultativo director de los trabajos y el contratista, iniciándose el plazo de garantía que será de DOS años. Durante este plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto.

Se fija el plazo de garantía de dos años, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad al proyecto, transcurrido el cual, sin objeciones por parte MAM, quedará extinguido la responsabilidad de la contratista.

20.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

20.1 OBLIGACIONES

La empresa contratista deberá cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato, así como las contenidas en el presente Pliego regulador y demás disposiciones de aplicación a la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de ellas facultará al Órgano de Contratación para exigir estricto cumplimiento, imponer penalidades o declarar la resolución del contrato.

La excusa del desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte íntegramente del mismo, de las instrucciones y normas de toda índole promulgadas por MAM que puedan tener aplicación a la ejecución del contrato, no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral, igualdad, de protección de datos o transparencia, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, foral, los convenios colectivos o cualquier otra norma vigente y de aplicación.

OBLIGACIONES EN CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO A LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Cumplir con las obligaciones europeas y nacionales relativas a la financiación del Plan de Recuperación y Resiliencia de la UE.
- Someterse a las medidas de control y auditoría recogidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso de información sobre el contrato.
- Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- “Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.
- Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que pueden ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”
- Atender y/o adoptar cualquier tipo de requerimiento y/o actuación que se deriven de la aplicación del Plan de Medidas Antifraude que resulte de aplicación, cuyo cumplimiento será de obligado cumplimiento para el contratista.
- Incluir en las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del proyecto (carteles, informativos, publicaciones impresas y electrónicas, pagina web, inserciones en prensa, material audiovisual, etc.) los logos y emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia disponible en el link: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Respetar al principio de “no causar perjuicio significativo” (Do No Significant Harm-DNSH), así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- En el caso de los subcontratistas, aportar:
 - Datos identificativos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal)
 - Nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o control último del subcontratista)
 - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- Anexo V: Declaración Responsable de Ausencia de Conflicto de Intereses.
- Anexo VI: Declaración de Cesión y Tratamiento de datos entre Administraciones.
- Anexo VII: Declaración de Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

Los citados anexos que debe/n efectuar la/s subcontratista/s se exigirán por la contratista a las subcontratistas y la contratista deberá entregar esta documentación en MAM en los 15 días naturales siguientes a que se ejecute la prestación o prestaciones por cada subcontratista.

20.2 INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de los trabajos de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de los trabajos.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto en función del porcentaje de desviación:

- a) En el supuesto de que la desviación sea más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación del procedimiento correspondiente con audiencia del interesado.

Con independencia de lo previsto anteriormente, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución de las obras se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en el que el mismo haya incurrido, imputables a aquel.

La indemnización derivada de esta responsabilidad será exigible al contratista hasta un límite máximo de 5 veces el precio pactado por el proyecto, dentro del término de diez años contados desde la recepción del mismo, siendo a cargo de la Administración, en su caso, el resto de dicha indemnización cuando deba ser satisfecha a terceros

20.3 OTROS GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO:

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- MEDIOAMBIENTALES: En la documentación final impresa que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado (excepto tapas, portadas o similar). Se priorizará la remisión de información, documentación que se genere en la ejecución del contrato a través de correo electrónico.
- DE GÉNERO: en toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear el citado lenguaje en reuniones, conversaciones derivadas de la ejecución del contrato.
- CONDICIONES DERIVADAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA: cumplir adecuadamente los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

23.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos

24.- CESIÓN DEL CONTRATO





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, Mancomunidad de Aguas del Moncayo, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La actuación constitutiva de imposición de penalidad se clasificará en leves, graves o muy graves atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CONSTITUTIVAS DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES:

Leve:

Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

El incumplimiento de las visitas periódicas con los técnicos.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.

El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.

Originar molestias innecesarias a los usuarios.

El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave:

Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

La reiteración de cualquier incumplimiento leve.

La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.

La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.

Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.

Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista

Muy grave:

La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

La reiteración de cualquier incumplimiento grave.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

El fraude económico a la entidad contratante, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

Presentación a la documentación de la convocatoria de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.

Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de los trabajos.

La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

La falsedad en los informes.

La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

CUANTIA DE LAS PENALIDADES

Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos

Retraso, por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de la Ley.

27. REGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

Adicionalmente, al estar los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), le resultan de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR,
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

européo de recuperación.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

28.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales

29.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025



Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a la Mancomunidad, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.aguasdelmoncayo.es. También puede contactar con el Delegado de Protección de Datos para cualquier cuestión sobre esta materia dpd@aguasdelmoncayo.es

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAX4 HC37 X44U FVJC

Pliego de condiciones licitación contratación trabajos redacción proyecto - SEFYCU 250101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 38 de 53



FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE

 Don/doña

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en

..... C.P....., localidad

....., teléfonos, fax....., en

nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF.....

EXPONE:

– Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

– Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE A: “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”.

- SOBRE B: “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”.

- SOBRE C: “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”

A fecha de la firma electrónica.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025



Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA

CONTRATAR

- CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____ ,

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____

CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

A fecha de la firma electrónica

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación.



MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Código Seguro de Verificación: DPCA AAX4 HC37 X44U FVJC

Pliego de condiciones licitación contratación trabajos redacción proyecto - SEFYCU 250101

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aguasdelmoncayo.es/>

Pág. 40 de 53



FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO III – DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE ACUERDO A LA ORDEN HFP/55/2023, DE 24 DE ENERO, RELATIVA AL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE EJECUTAN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

CONTRATO: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL
RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE
MARCELO

CÓDIGO: A032

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»..
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO IV – MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

CONTRATO: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO

CÓDIGO: A032

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA

Que la entidad participa como contratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (‘Enforcement Digital Medioambiental’)), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO V – DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: PCAUII00157

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL RIBERA DE NAVARRA (ADRN_a)

CONTRATO: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO “

CÓDIGO: A032

D./D.^a, con DNI, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que en la condición de contratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (‘Enforcement Digital Medioambiental’)), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

A fecha de la firma electrónica

(Lugar, fecha y firma)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificación en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____

_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF _____

se compromete a ejecutar las actuaciones indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Criterios sociales:

Incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla.....

Oferta económica: (consignar en número y letra) –sin IVA-.

A fecha de la firma electrónica

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 29 del Pliego de contratación





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANEXO VII - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE “RENOVACIÓN DEL RAMAL DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CORELLA. DESDE LA ETAP LA DEHESA AL DEPÓSITO DE MARCELO”

ÍNDICE

- 1.- Antecedentes**
- 2.- Objeto del contrato**
- 3.- Ámbito de actuación**
- 4.- Descripción de la situación actual**
- 5.- Descripción de los trabajos a realizar**
- 6.- Documentación a presentar**
- 7.- Medios humanos y materiales**
- 8.- Plazo de ejecución**
- 9.- Presupuesto**

Anexo nº 1: Memoria Valorada para renovación de la red de abastecimiento en Alta a Corella, desde la Etap de la Dehesa al Depósito de Marcelo.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

1.- Antecedentes

El Plan Director del Ciclo Integral del Agua de uso urbano de Navarra 2019-2030 de Marzo de 2019 contempla para la zona de la Ribera de Navarra garantizar un consumo de unos 14,6 hm³/año con una población cercana a 90.000 personas. La Mancomunidad de Aguas del Moncayo que abastece a una población superior a los 23.000 habitantes en la Ribera, mantendría su recurso actual del río Queiles de 2,3 hm³/año, a través del Embalse y Etap de la Dehesa, y serviría una vez se lleve a cabo la segunda fase del canal de Navarra, como mecanismo de diversificación y como seguro ante eventualidades.

Publicado por el Gobierno de Navarra la “Revisión del Plan Director del Ciclo Integral del Agua de usos urbano de Navarra 2029-2030” de Marzo de 2025 para la fase de participación y exposición pública, la Mancomunidad de Aguas del Moncayo presentó alegaciones en este proceso insistiendo entre otras, en la petición de la renovación del ramal en Alta a Corella. La renovación de la red en Alta garantizaría el suministro desde la Etap de la Dehesa, sin obligar a Corella a la larga a abastecerse exclusivamente desde la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero. Y además añadir, que siempre podría servir como fuente alternativa de suministro en caso de necesidad a la mencionada Mancomunidad, además de Corella.

La red de abastecimiento en Alta a Corella en el tramo comprendido entre la Etap de la Dehesa y el Depósito de Marcelo está constituida por tubería de FCØ250 mm en una longitud aproximada de 8.500 m, con una antigüedad superior a los 75 años. Recientemente se procedió en el año 2020 a la ejecución del tramo final hasta los depósitos de Corella con tubería de FDØ300 mm. Este año 2025 se han ejecutado las obras de Renovación parcial del ramal de abastecimiento en Alta a Corella desde el tramo renovado hasta el depósito de Marcelo, con una longitud de 5.980 ml con tubería de FDØ300 mm.

Por todo ello es voluntad de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo la redacción del Proyecto de renovación del Ramal de abastecimiento en Alta a Corella, en el tramo comprendido entre la Etap de la Dehesa y el Depósito de Marcelo; así como el Estudio de Alternativas de trazado de este tramo y suministro a Corella e incluso a otras poblaciones de la Ribera de Navarra, como fuente alternativa al Canal Navarra y como garantía de suministro.

La Resolución 226E/2025, de 3 de julio, por la que se aprueban las relaciones de inversiones prioritarias de abastecimiento de agua en alta y tratamiento de residuos urbanos incluidas provisionalmente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2026-2028, no contempla finalmente para la Mancomunidad de Aguas del Moncayo ésta actuación, señalando que no está incluida dicha inversión en el Plan Director. Aunque se había solicitado para este periodo expresamente por parte de la Mancomunidad esta obra previa presentación de la “Memoria valorada para la renovación de la red de abastecimiento en Alta a Corella, desde la Etap la Dehesa al Depósito de Marcelo, y la oportuna alegación, ésta obra no ha sido finalmente incluida.

2.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la redacción del proyecto para definir las obras de instalación de una nueva tubería de abastecimiento de FDØ350 mm, según la Memoria valorada presentada e incluida en el Anexo I, en una longitud de la tubería existente de unos 8.500 m, entre la Etap de la Dehesa situada en el término de Tarazona (Zaragoza) y el Depósito de Marcelo en término de Tudela (Navarra), para





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

abastecer un caudal futuro de 69,83 l/s a la población de Corella y/o como alternativa de suministro a otras poblaciones.

Con la redacción del proyecto se realizará un estudio de alternativas de trazado, directamente desde la Etap de la Dehesa o bien desde la antigua cámara de derivación a Murchante, contemplada en la Memoria valorada de referencia. También se realizará un estudio de alternativas en cuanto a la posibilidad de alternativas de suministro a otras poblaciones de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo desde por ejemplo la Etap de la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero, o incluso la posibilidad de abastecimiento a esta entidad desde la Etap de la Dehesa en caso de necesidad o emergencia.

3.- **Ámbito de actuación**

Las obras de instalación de la tubería se encuentran situadas en los términos de Tarazona, Cascante y Tudela. Las alternativas de trazado inicialmente propuestas estarían reflejadas en los planos en planta de emplazamiento de la "Memoria valorada para la renovación de la red de abastecimiento en alta a Corella, desde la Etap de la Dehesa al depósito de Marcelo", incluidos en el Anexo nº 1 del presente Pliego.

4.- **Descripción de la situación actual**

Actualmente la población de Corella se abastece exclusivamente del agua procedente de la Etap de la Dehesa, a través de la red de abastecimiento en Alta con tubería de FCØ250 mm entre la Etap de la Dehesa y el Depósito de Marcelo, y con tubería de FDØ300 mm entre este depósito intermedio y los Depósitos de Corella situados en el propio municipio.

El tramo a renovar de fibrocemento de diámetro 250 mm en todo su trazado tiene una antigüedad superior a los 75 años. Para su construcción se emplearon medios manuales, por lo que la profundidad en algunos puntos es muy escasa, con profundidades incluso de 50 cm, produciéndose roturas de la tubería con la maquinaria para el cultivo de campos, afectando gravemente al suministro. También hay que tener en cuenta que el material es de fibrocemento y por lo tanto se deben disponer de las medidas y equipos necesarios para su retirada y gestión del residuo por empresas inscritas en el registro de empresas con riesgo de amianto, que dificultan su reparación.

5.- **Descripción de los trabajos a realizar**

El Proyecto deberá definir el trazado a ejecutar, estudiando previamente las diferentes alternativas de trazado y posibles alternativas de suministro, y posterior definición de las obras necesarias para la renovación de la red de abastecimiento en Alta existente con tubería de FDØ350 mm, o diámetro a estudiar en función de las alternativas de trazado y suministro propuestas. También se renovarán las tuberías, válvulas y piecerío en el interior del depósito de Marcelo y rehabilitación general del interior del depósito.

La tubería a instalar según la Memoria Valorada adjunta sería de FDØ350, clase C-40 según UNE EN 545. Las arquetas para las instalaciones de ventosas y desagües que sean necesarias según el trazado definitivo serán de características similares a las existentes en las redes en Alta que recientemente se





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

están ejecutando, y de acuerdo a la Normativa Técnica de las redes de Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Proyecto de Ejecución:

El proyecto deberá estar visado por técnico competente, y deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y comprenderá al menos la documentación señalada en artículo 163 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Las disposiciones técnicas más significativas a tener en cuenta para la ejecución del proyecto serán como mínimo serán las siguientes:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos.
- Normativa Técnica de Redes de Abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.
- Código Estructural, aprobado por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.
- Instrucción para la Recepción de Cementos RC-16.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de Generales para obras de Carreteras y Puentes PG-3.
- Disposiciones Vigentes de seguridad y salud, y disposiciones complementarias de aplicación.
- Normas UNE.

El proyecto de ejecución constará como mínimo de la siguiente documentación:

1.- Memoria:

La Memoria describirá y justificará la solución adoptada de modo que quede claramente definido el trazado proyectado y las obras de conexión necesarias a las instalaciones existentes. Se indicarán los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados (detalles y desarrollo en Anejos).

ANEJOS A LA MEMORIA

Como mínimo incluirá el proyecto los siguientes Anejos a la Memoria:

- 1.- Estudio de Alternativas de trazado y suministro.
- 2.- Resumen características de la obra.
- 3.- Cartografía y Topografía.
- 4.- Definición de la traza. Relación de arquetas de registro y cruce de acequias.
- 5.- Cálculos hidráulicos.
- 6.- Justificación de precios.
- 7.- Estudio geológico y Geotécnico.
- 8.- Estudio de la Gestión de Residuos de la Construcción.
- 9.- Estudio de Afecciones Ambientales.
- 10.- Estudio de Relación de bienes y derechos afectados.
- 11.- Estudio de Seguridad y Salud.
- 12.- Plan de Obra





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

13.- Documentación fotográfica.

2.- Planos:

Se representarán en los planos, a escala adecuada, las obras proyectadas. Se incluirá como mínimo los siguientes planos:

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Planos generales de trazado de la obra.
- 3.- Planta afecciones.
- 4.- Perfiles longitudinales de la conducción general.
- 5.- Planos de detalles de secciones tipo, obras de fábrica y elementos constructivos singulares (cámaras y depósitos, arquetas de ventosas y desagües, nudos de abastecimiento de conexión, etc.).
- 6.- Planos de servicios afectados (gas, líneas eléctricas, telecomunicaciones, acequias y tuberías de riego, redes abastecimiento y saneamiento, etc.).

3.- Pliego de Condiciones:

Incluirá las condiciones económicas-administrativas y las condiciones técnicas particulares, y deberá estar firmado por técnico competente. Describirá las obras y regulará su ejecución y las pruebas previstas. Dispondrá, entre otras, y en forma de articulado, las materias correspondientes a los siguientes apartados:

- Normas y prescripciones de obligado cumplimiento donde se incluirán las correspondientes a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo y descripción de cada una de las partes de la obra, con referencia a los planos correspondientes.
- Características y calidad de los materiales correspondientes a obra civil, su posible procedencia y ensayos a que deben someterse.
- Normas para la elaboración de las distintas fábricas, precauciones necesarias durante la construcción, y control de las calidades obtenidas.
- Normas de medición y abono de las unidades de obra correspondientes a la obra civil.
- Equipos técnicos con descripción de sus características, materiales, instalación y normas de recepción y abono.
- Condiciones generales

4.- Presupuesto:

Incluirá los siguientes documentos:

- 1.- Cuadro de precios nº 1.
- 2.- Cuadro de precios nº 2.
- 3.- Mediciones auxiliares de movimiento de tierras.
- 4.- Presupuesto y mediciones.
- 5.- Presupuesto General (P.E.M. y P.E.C.)
- 6.- Presupuesto para conocimiento por la Administración.





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

Separatas para autorizaciones:

Según las necesidades de autorización por las Administraciones y/o empresas afectadas por las obras (Ayuntamientos, Medio Ambiente, Carreteras, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidades de Regantes, Telecomunicaciones, Gas, etc.) incluirán la documentación necesaria para tramitar las oportunas autorizaciones.

6.- Documentación a presentar

El proyecto se confeccionará con los documentos aptos para su aprobación, en contacto con la Oficina Técnica de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, y demás entidades y empresas afectadas por las obras, siempre siguiendo las directrices de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándose al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de un mes.

Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubieran sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por conceder un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.

La cartografía básica a utilizar será la correspondiente a la escala 1/500 con puntos de referencia en coordenadas UTM (ETRS 89/ UTM zona 30 N).

Los criterios de representación gráfica se determinarán por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, siguiendo los que habitualmente emplea este organismo.

Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del Proyecto de Ejecución.

Se presentará una copia de la documentación escrita (en formato de procesador de textos Word) y la documentación gráfica (en formato .dwg, y en formato .shp), y los presupuestos y precios en formato .bc3 o formato presto; así como una copia total del proyecto en formato visado y firmado digitalmente en formato .pdf.

Visado y firmados los documentos, se entregarán en las oficinas de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

7.- Medios humanos y materiales

Teniendo en cuenta las características, funciones y conocimientos necesarios para la ejecución del contrato que se oferta, el licitador deberá disponer adscrito al contrato como mínimo de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil y que al menos uno de ellos acredite como mínimo 10 años de experiencia en trabajos similares. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos deberá ser el interlocutor único con el personal técnico





FIRMADO POR

La Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo
SONIA MATEO ORTEGA
01/12/2025

Segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

designado por la Mancomunidad de Aguas del Moncayo. Dispondrá de los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

A efectos de seguimiento del contrato, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo serán los siguientes:

- Una reunión la primera semana de desarrollo del proyecto, con el fin de establecer los criterios básicos para su elaboración.
- Reuniones quincenales con el técnico adscrito al proyecto para el seguimiento de los trabajos.

8.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución propuesto para la realización de los trabajos de redacción del Proyecto se establece en **90 días naturales** y comenzará a contar desde la firma del contrato

Una vez transcurridos 30 días desde la firma del contrato, el adjudicatario entregará los planos del estado actual, resultantes del levantamiento topográfico, y los planos y estudios previos de propuesta de alternativas de trazado y suministro, cálculos de dimensionamiento y localización de las redes y servicios afectados.

9.- Presupuesto

El presupuesto base de licitación sin IVA para la redacción del proyecto es de Sesenta y cinco mil Cuatrocientos siete euros sin IVA (75.407,00 €). El presupuesto total incluido el IVA del 21% sería de 91.242,47 €.

